

Perdona nuestras deudas: los asuntos financieros a mediados del siglo XIX venezolano a la vista de una polémica desde *El Federalista* (1867)

DANIEL LAHOUD¹
UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO
CARACAS-VENEZUELA
dlahoud@gmail.com

RESUMEN

El préstamo a interés es un tema álgido, incluso tratado a la ligera. En Venezuela este asunto arranca con la libertad de contratos que forma parte de las reformas que se inician en 1830 con el gobierno de Páez. En este trabajo se revisó una polémica abortada, ocurrida en 1867. Esta se presenta por un editorial escrito por Ricardo Becerra, editor de *El Federalista*, liberal de origen colombiano, esta es respondida por Antonio José Sucre, el Arcediano, sacerdote conservador venezolano y luego contestada por Ildefonso Riera Aguinagalde, un médico venezolano, perteneciente a las filas liberales. Los tres publicistas tienen que ver con la situación financiera que involucra préstamos y depósitos, en un país que no tenía bancos ni tampoco mucha actividad económica. Será propicio para entender que se puede tener ideas conservadoras y apoyar la libertad de contratos, y se puede pertenecer al partido liberal y abogar por el control financiero. Es como corresponde a los negocios humanos. La ideología es dejada de lado y pasa a ser relevante la necesidad personal, y los personajes en ocasiones hablan de sus ideas para esconder aquello que le es más beneficioso.

PALABRAS CLAVE: Préstamo, interés, usura, Venezuela, siglo XIX.

Forgive our debts: financial affairs in the middle of the Venezuelan 19th century in view of a controversy from *El Federalista* (1867)

ABSTRACT

Lending at interest is a hot topic, even treated lightly. In Venezuela, this issue began with the freedom of contracts, which was part of the reforms that began in 1830

Este artículo fue terminado en abril de 2023, entregado para su evaluación en el mismo mes y aprobado para su publicación en mayo del mismo año.

with the government of Paez. In this work an aborted polemic, which occurred in 1857, was reviewed. This is presented by an editorial written by Ricardo Becerra, editor of *El Federalista*, a liberal of Colombian origin, which is answered by Antonio José Sucre, the Archdeacon, a conservative Venezuelan priest, and then answered by Ildefonso Riera Aguinagalde, a Venezuelan doctor, belonging to the liberal ranks. The three publicists have to do with the financial situation involving loans and deposits, in a country that had no banks and not much economic activity. It will be conducive to understanding that you can have conservative ideas and support freedom of contract, and you can belong to the liberal party and advocate financial control. It is as it touches human business. Ideology is set aside and personal need becomes relevant, and the characters sometimes talk about their ideas in order to hide what is most beneficial to them.

KEYWORDS: Loan, interest, usury, Venezuela, XIX century.

1. INTRODUCCIÓN

En el presente artículo se abordará una polémica pública en la que se vieron involucrados Ricardo Becerra, Ildefonso Riera Aguinagalde y el Arcediano Antonio José Sucre², desarrollada a través de las páginas de *El Federalista*, entre el 19 de marzo y el 2 de abril de 1867, la cual da cuenta de la quiebra de un prestamista que provocó consternación y escándalo en Caracas, así como de las posturas, en torno a este hecho, de Becerra, Riera Aguinagalde y del Arcediano Sucre. Este sacerdote, cabe decir, destaca por su erudición y, como se hará evidente, por su habilidad para la polémica y por sus conocimientos en asuntos financieros y económicos.

Una vez concluida la Guerra Federal, el país buscaba reconstruirse entre la dictadura paecista, y los fallidos intentos de gobierno que encabezaron primero Juan Crisóstomo Falcón y luego los Monagas. La incertidumbre rodeaba los negocios y hacía muy difícil la consecución del éxito; aquél era un ambiente poco propicio para la inversión. Atrás había quedado el paecismo y sus bancos. También quedó atrás el monagato con sus tablas de conversión y el establecimiento del Franco francés como moneda de curso legal en Venezuela. Toda esa inestabilidad política y económica acabó con la prosperidad de los gobiernos que corrieron hasta 1845. El momento histórico es ambiente para el negocio de los prestamistas, el agiotismo se convirtió en una actividad floreciente. Muy pocos lograban acumular algo de fortuna y quienes lograban hacerlo no tenían a su disposición el tiempo, ni las habilidades, para hacer sus patrimonios productivos: la única alternativa era entregar el dinero a los prestamistas, y éstos, para hacerlos productivos, realizaban préstamos, actividad que para todos tenía un nombre: *usura*.

José María Monserrate y León³ fue uno de esos pocos expertos en las finanzas que ofrecían sus servicios en la Venezuela decimonónica. Su negocio consistía en administrar fondos, recibía los dineros de los particulares, quienes le confiaban sus patrimonios a su leal saber y entender, mientras él realizaba préstamos a los mutuatrios, los cuales, dada la escala de las necesidades, debían ser mucho más abundantes que los depositantes.

2. UNA LECCIÓN DE MERCADOS FINANCIEROS

En la mañana del 19 de marzo de 1867, el editorial de *El Federalista* exponía la consternación de él, porque se llevaba a término un proceso judicial de quiebra que involucraba el patrimonio de “viudas, artesanos y sacerdotes” que sumaban un total de más de 70 acreedores y un monto de doscientos mil pesos⁴. Becerra explica que Monserrate tenía más de una decena de años haciendo negocios, pero, a la par del préstamo y del depósito, jugaba con las hipotecas retrovendíendolas y volviéndolas a hipotecar. Esto provocaba que además de la incertidumbre reinante para la fecha, los negocios se hiciesen aún más riesgosos, y mostraba la habilidad del prestamista, pero también su perversión. Por eso reclama la revisión del sistema de registros e hipotecas, incluso manifiesta la posible complicidad de los funcionarios del registro, por lo que exige un sistema que efectivamente garantice el derecho a la propiedad⁵.

Según Ricardo Becerra, en las quiebras, generalmente se le asigna la culpa a los prestamistas, practicantes de la usura, quienes cobraban a sus deudores entre uno y medio y dos por ciento mensual, que a decir del periodista es *un interés absurdo*, tanto en Venezuela como en cualquier país “normal”, pero el peor de los escándalos es que, en la quiebra del Sr. Monserrate, había sacerdotes católicos quienes eran los depositantes de este agiotista y disfrutaban de los productos de la usura practicada por el prestamista. Esto, nos comenta Becerra, y afirma que, en lugar de ocupar esos capitales en la producción agrícola, al cultivo del café o del algodón, prefieren el negocio financiero y quizá obtener tres veces más de lo que se considera “equitativo”⁶. Becerra tenía razón a medias. En un país “normal”, palabras de Becerra, la tasa de interés no puede ser del 24% o más anual⁷. Pero los depositantes no son inversionistas y, por supuesto, no quieren saber de riesgos y siempre preferirán la renta de un depósito.

La inquietud de Becerra consiste en que la gente no se dedique a la agricultura o la industria, y si solicitan un préstamo para hacerlo, éste resulta exageradamente oneroso; pero asumir el riesgo de la inversión puede resultar

arduo y hace preferible colocarlo con el prestamista, quien ofrece rendimientos elevados sin tener que preocuparse por gestionar o auditar un negocio. Sin embargo, cabe la pregunta, ¿quién va a dedicarse a la agricultura? Si con mucho menos esfuerzo puede obtenerse un rendimiento del 24%⁸. Reclama, además, que el gobierno debería movilizar el dinero de su propia deuda, para provocar la reducción de los intereses⁹. La explicación sin mucho detalle que ofrecía Becerra, daba pie al padre Antonio José Sucre, El Arcediano,¹⁰ para mostrar la vastedad de sus conocimientos en una lección magistral de mercados financieros expuesta a través de varios números de *El Federalista*.

Inicia, con extrañeza, porque Becerra en Colombia pertenece a los radicales (gólgotas) quienes solicitan la más absoluta libertad y aquí en Venezuela levanta condena a los practicantes del préstamo, calificándolos de “usura a todas luces pecaminosa”¹¹. Pero es que la actividad beneficia a los poseedores de pequeños capitales, que de otra manera los gastarían de manera inútil y, a veces, inmoral. Se trata de capitales de personas que no tienen las habilidades para hacerlos rendir, como son los militares, sacerdotes, profesores, magistrados, que encuentran en la institución el beneficio de un interés, por lo que Sucre enuncia:

Autorícese la prescripción del interés, a fin de reportar algún beneficio de esas pequeñas sumas y entonces resultará una doble ventaja que importa mucho señalar, pues el pueblo se acostumbrará a la economía y acrecentará sus recursos para el porvenir. En lugar de entregarse a los gastos inútiles e inmorales las más de las veces, adquirirá hábitos de orden, será más asiduo en el trabajo, comenzará a formar un modesto capital que, engrosando de año en año, le servirá quizá para formar, andando el tiempo establecimientos florecientes y en donde en todo caso hallará seguro abrigo, para los malos días de falta de trabajo, de enfermedad o de vejez.¹²

Por eso el mundo moderno observa la bondad que obra el crecimiento de las economías, y esto implica más productos. En fin, para que esto sea posible se requiere que existan empresas financieras que permitan el crédito y el depósito, porque:

...el crédito es una institución útil al comercio cuyos recursos multiplica, y acrecienta la fortuna pública cuando es bien dirigido. Exigiendo un interés no comete el prestamista injusticia alguna, pues solo se limita a pedir la remuneración del servicio que presta, contribuyendo con su concurso a la ganancia de otro.¹³

Es de imaginar que posiciones como las de Sucre escandalizaron tanto como la misma quiebra de Monserrate, pero no contento con eso prosiguió, y en la siguiente edición de *El Federalista*, explica por qué es lícito cobrar interés en un crédito al gobierno:

La carga impuesta al acreedor de no ser reembolsado sino a beneplácito del Estado hace incontestable el derecho que se les atribuye para exigir los intereses estipulados en sus títulos, o mejor dicho, transforma el préstamo en una compra de renta, por lo que el derecho canónico y civil han mirado siempre como exenta la usura, aún entre particulares la constitución de una renta perpetua.¹⁴

Sucre se pregunta, además, si los Bonos del tesoro son distintos que las letras u otro instrumento de crédito, y también: “¿qué importa que el deudor sea el Estado?”¹⁵. Por lo tanto, “es permitido recibir un interés por el precio del préstamo hecho al Tesoro en forma de un pagaré a plazo fijo, lo es igualmente exigir una remuneración por el préstamo otorgado a un particular”¹⁶.

Además, señala algo importante que explica por qué no es regular el préstamo a los agricultores, ni siquiera cuando hubo bancos, y tampoco lo será cuando aparezcan de nuevo en el Guzmancismo: “...por lamentable que sea que algunos de nuestros propietarios rurales tomen dinero prestado, más bien para hacer gastos superiores a su respectiva posición, que para emplearlo en la mejora y fomento de sus predios”¹⁷ y esto es triste, porque en las condiciones actuales la agricultura requiere del crédito. Pero “el préstamo que tan poderosamente influye sobre el progreso de la agricultura es todavía más necesario a la industria y al comercio.”¹⁸

Los elementos indispensables para la industria son el capital y el trabajo y estos no faltan cuando son debidamente remunerados, eso engendra prodigios porque permite los inventos e impide la pereza, por ello la suspensión del interés genera disminución del trabajo. Manifiesta, además, la misma moral que está interesada en extirpar la holgazanería y por tanto interesada en fomentar la economía¹⁹. Si esto ocurre, se evitaría los desórdenes de la sensualidad, los excesos de la bebida, los desmanes del juego, lo que redundaría en una mejora de la sociedad. La manera de hacerlo, es permitiendo la remuneración de los ahorros, por otra parte se muestra enemigo de la usura opresiva, pero a favor de un interés moderado que garantice una ganancia legítima²⁰.

El día siguiente prosigue la lección, esta vez explicando que determina el nivel de la tasa de interés:

Depende la rata regular del interés de dos elementos: del valor locativo del numerario y de los azares que el acreedor corra de no ser reembolsado. Alza esta tasa cuando el dinero es escaso y abundan los mutuuarios; baja cuando hay abundancia de prestamistas y de numerario, sucediendo con este precio como con el convenido en cualquiera otro contrato que su cantidad se regula por la oferta y la demanda.

El segundo elemento que entra en la fijación de la rata del interés consiste en la solvencia del deudor. Si es seguro el recobro de los fondos prestados, nada debe exigir el prestamista.²¹

Aquí es indudable que conoce el pensamiento escolástico salmantino, porque refiere al contrato de préstamos como el del alquiler y reconoce, por tanto, que el dinero no es estéril como afirma Aristóteles²², sino que quien presta cede el uso de su dinero a alguien que lo necesita y por eso merece que se le cancele, además del dinero entregado, una retribución adicional que constituye la tasa de interés²³.

En pleno conocimiento de que las disposiciones del nuevo testamento son más benignas con el contrato del crédito y el cobro de intereses, mientras que en contraste conoce que son más fuertes las del antiguo testamento, asegura que los textos del antiguo testamento no tienen vigencia hoy para los cristianos, porque fueron derogados por la venida de Jesucristo y lo que sigue en vigencia son los Evangelios y en ellos hay un solo versículo que podría esgrimirse contra la libre tasa de interés, aquel que dice: “presten, sin esperar nada a cambio.”²⁴ Del resto, el Evangelio no tiene ninguna disposición que prohíba o proscriba el préstamo a interés²⁵.

El sexto día Sucre expone sus razones de porqué estaba prohibido el préstamo a interés en los primeros siglos del cristianismo, y lo refiere así:

[L]a corte de Roma que ve las cosas desde muy arriba, sin renunciar al principio de que el préstamo es naturalmente gratuito ha autorizado sucesivamente el interés del dinero en los montes de piedad, en las cajas de ahorros, en los bancos de descuento y en las obligaciones emitidas por las compañías de ferrocarriles... En otros tiempos ofrecía peligros muy serios la percepción de los intereses, aún a precios moderados, porque abría la puerta a enormes abusos, que no había medios de extirpar sin suprimir radicalmente la causa que les diera margen... lo que por entonces impresionaba los ánimos era, no los raros servicios hechos por el préstamo honrado, sino la frecuente

injusticia de los intereses excesivos... De ahí el odio público contra la usura, el anatema popular contra los que la ejercían...

Condenase hoy por la moral la importación del opio en China, porque los habitantes de ese país abusan generalmente de este narcótico y porque usándolo, arruinan su salud, paralizan sus facultades físicas e intelectuales, la venta de una sustancia que produce tales efectos está incontestablemente reprobada por la ley natural, llamada a mirar por la conservación del hombre y a mantener incólume la integridad de nuestra naturaleza inteligente y el poder de nuestros órganos. Esto no incurre en igual reprobación la introducción del opio en Inglaterra...

[P]ermite el moralista la venta del opio en la Gran Bretaña, porque los ingleses generalmente no hacen mal uso de esta mercancía; declárala culpable en el celeste imperio porque por lo regular es funesta para los chinos. Así mismo la diferencia en los tiempos ha producido con relación al préstamo efectos análogos a la que trae consigo la diferencia de los lugares respecto al opio. Cuando en el antiguo estado social era el interés del dinero generalmente opresivo para los mutuuarios, condenábasele como nocivo a las poblaciones; hoy que ha perdido estos caracteres maléficos, que, en lugar de embarazar el movimiento del bienestar, es favorable a los progresos de la civilización material, se le permite como lícito.²⁶

La última lección ratifica algunos puntos, y es la única vez que ofrece sus fuentes, para afirmar sus posiciones, por ejemplo, un extracto de los archivos de la Curia Romana de 1840, así como decretos que la Santa Sede ha promulgado por órden de la Penitenciaría y de la suprema congregación del Santo Oficio, además, de los textos de *Teología Moral Universal* de Petro Scavini, el *Compendio de Teología Moral* de Gury²⁷ por ejemplo, que los fieles que poseen dinero pueden ofrecerlo a préstamo sin que constituya esto falta grave, además que no existen límites fijos a la tasa de interés por considerar que cada lugar con sus circunstancias, tales como la escasez de prestamistas o la escasez de depositantes, además de los riesgos involucrados que al final determinan el valor de uso del dinero en cada plaza²⁸. Concluye ratificando que, si a los legos les es lícito el interés, no tiene por qué prohibírsele a los clérigos²⁹. Por supuesto, agradece a Becerra por su gentileza en permitirle exponer sus convicciones en varios números de *El Federalista*³⁰. Becerra no contestó lo expuesto por Sucre, pero los escritos del Arcediano debieron causar mucho escándalo en la sociedad caraqueña, y la respuesta vino de parte de Ildefonso Riera Aguinagalde³¹.

3. EL MUNDO AL REVÉS

La posición de Sucre no podía pasar sin provocar escándalo en la sociedad venezolana del último tercio del siglo XIX. Esto no era la cátedra donde el presbítero Sucre podía explayarse y los alumnos sólo asentir con el gesto, sin atreverse a discutir; hubo oyentes que se rebelaron contra la propuesta del Arcediano y uno de los rebelados fue Ildefonso Riera Aguinagalde, quien le esgrimirá a Sucre toda una colección de citas extraídas de la Ley Mosaica y de los evangelios en los que se condena abiertamente la actividad de la usura, asentando que las cosas no pueden cambiar tan violentamente en el mundo eclesiástico:

El cambio radical que ha sufrido el orden de las cosas en sus condiciones morales y económicas, y que alega el Sr. Arcediano para declarar muertas las leyes canónicas que atañen exclusivamente a los eclesiásticos, y por las cuales se les prohíbe el comercio y el interés usurario, no es suficiente motivo para absolverlos del pecado³².

Cita abundantemente al papa Clemente V, así como a Benedicto XIV, a la par de San Agustín, San Ambrosio, San Gerónimo, Santo Tomás y San Bernardo, además de afirmar que los textos citados por Sucre, afirma:

Las citas de Scavini y de Gury tampoco pueden decidir: primero, porque esas respuestas de la Penitenciaría romana no han sido sino a consultas de casos particulares: segundo, porque a pesar de haber sido expedidas implican, así como la primera la condición de salvar el principio moral que condena la usura; y tercero, porque debiendo obrar la decisión particular en el foro interno de la conciencia del que consulta, y habiéndose reservado la Santa Sede en definitiva la regla universal, estando ésta pendiente, una respuesta particular no puede tomarse como doctrina general vigente.³³

Según el parecer de Riera, quien describe cómo deberían ser los clérigos:

El apostolado, a que se destinan, se aviene mal, por otra parte, con las disputas acaloradas de los negocios mundanos: si están dedicados al altar no deben vivir sino del altar, toda otra ocupación los saca de su centro, rebaja su prestigio y anula su influencia... El sacerdote como la sibila de los viejos tiempos, no debe aparecer entre los hombres sino para pronunciar oráculos de salud.³⁴

Niega además que, en Venezuela, “la ley deje a los contratantes en completa libertad para fijar el interés de los préstamos”³⁵

En otra réplica Riera afirma:

¿Adónde irá a parar esta sociedad con la doctrina de la usura santificada? y ¿a qué abismo, Dios mío, ¿de incalculables males conducirá a Venezuela la misma doctrina que permite al gremio eclesiástico ejercerla? ¿Qué extravío lamentable ha conducido al Dr. Sucre, hombre respetable por su alta dignidad y prendas morales, a ser apóstol de tan peligrosa propaganda? ¿Cómo será, que después de haber visto y tratado en Roma el clero más sabio e indisputable el más virtuoso de la tierra, haya podido acoger para su patria y para la Iglesia en que sirve, la libertad del interés proclamada en Norte América?³⁶

Riera va esgrimiendo una a una sus propuestas, usando como escudo las sagradas escrituras: el Antiguo y el Nuevo Testamento, echa mano de las epístolas de San Pablo, hace referencia a fragmentos de los padres de la Iglesia, los que en coro se unen a Santo Tomás de Aquino, así como de algunas contundentes sentencias extraídas de las encíclicas. Todas para demostrarle al Arcediano que *Ahora y Siempre, por los Siglos de los Siglos* la usura es y será un pecado, mucho más grave cuando quien la ejerce es un eclesiástico.³⁷

También para Riera, la paz del sacerdocio está turbada, porque:

¿Desde cuándo se ha hecho necesario en la Iglesia de nuestro país proclamar por la prensa, en las calles, en las reuniones públicas y en el seno de las familias, que el sacerdote debe ser pobre? ¿Desde cuándo se ha hecho necesario probar con el Evangelio que sus ministros, como soldados de Dios, no tienen otra misión que enseñar y perdonar? ¿Quién ha venido a turbar el reposo de los levitas sagrados que en nuestra patria nunca han vivido sino de oración y de virtudes? ¿De dónde viene este viento impetuoso, que, soplando sobre el santuario, no solo apaga las luces de la caridad, sino que pretende transformar a los Cristos de la abnegación, en lobos rapaces?³⁸

El mismo Riera expondrá su parecer sobre el clero venezolano, afirmando:

Creo en justicia que el clero de Venezuela no se extraviará porque alguien lo tiente con la doctrina del libre interés; ni menos necesita que nadie le reviva la doctrina de la Iglesia que absolutamente la condena. Pobre, eminentemente pobre, como no puede serlo más, principiando por el Venerable Metropoli-

tano hasta el párroco de la aldea más remota, su ocupación es la de enseñar y predicar el Evangelio. El clero de Venezuela es por una dichosa y marcada excepción en el continente sud-americano, el más evangélicamente modesto, el más abnegado y el más simpático a la sociedad. Nunca ha sido motivo de perturbaciones con el Gobierno político; nunca ha influido en los destinos de la administración de su patria; jamás ha contrariado su misión de paz.³⁹.

Según Riera, el sentimiento que se respira en la nación respecto a su clero es de respeto; sin llegar a imaginar que uno de sus miembros pudiese expresarse de manera favorable al crédito y a las altas tasas de interés. Para todos es común considerar que los acreedores son inocentes, quienes sufren por los rigores de la economía y por las crueldades de sus prestamistas. Para concluir, Riera también apunta al culpable de la situación que se vive y la encuentra fuera del clero que en Venezuela vive de la caridad pública, que en su bondad dirige sus oraciones al cielo durante las horas del día, mientras que durante la noche siembra de beneficios al país. Ese clero que se viste con harapos, pero ofrece siempre una sonrisa en su rostro, no es el culpable de las aberraciones que forman parte de la realidad:

La lepra de la usura fomentada en Venezuela por algunos sacerdotes, dicen las gentes, que ha venido de ultramar: el océano, -agregan- favoreció en mal hora con sus corrientes benéficas las naves que cargaron a la patria esa cizaña peligrosa que anda mezclada con la espiga excelente de nuestros ministros caritativos. ¡Ojalá que su roce no contamine la piedad de nuestro clero ni la santa heredad del Dios de la pobreza!⁴⁰.

Así nos añade un nuevo elemento para considerar, los sacerdotes venezolanos son humildes, fieles seguidores de las doctrinas del evangelio y viven en pobreza sirviendo a las almas de sus feligreses. Pero conviven en este ambiente, junto con nuestros sacerdotes, pero hay otros que, venidos del extranjero, son los que se dedican a fomentar la usura y vivir del crédito. Además, afirma:

Sostengo que la doctrina de la Iglesia condena de la manera más formal la usura o interés por razón del simple mutuo. No solo el derecho natural y el divino, sino el eclesiástico y unánime consentimiento de todos los teólogos se oponen y condenan la nueva doctrina, que prohijada por el señor Arcediano, califica la usura de precepción legítima y justa recompensa⁴¹.

Existe una diferencia en los enfoques que brindan Ricardo Becerra en su editorial y los artículos que constituyen la refutación del padre Antonio José Sucre, pues ambos consideran el préstamo a interés como una suerte de alquiler del dinero, por lo que el interés vendría a constituirse en un canon de arrendamiento; mientras Riera Aguinagalde observa que el interés es el precio del dinero⁴².

Esa posición le hace generar confusión, debido a que afirma, en relación al capital y el interés:

Es contra el derecho natural exigir doble precio por una misma cosa, o venderla dos veces, o vender lo que no existe, o hacerse uno pagar lo que no le pertenece; y esto es lo que hace el que exige interés a un simple préstamo. Lo primero exige doble precio por una misma cosa, pues exige algo sobre la suerte del principal, o es por razón del dinero prestado, o es por razón del uso de ese dinero. Si lo primero recibe doble precio por una misma cosa, pues reembolsa la suma capital y además el interés, vendiendo así la misma cosa dos veces. Si el interés que exige es por el uso del dinero, vende una cosa que no hay, pues el uso del dinero no puede distinguirse del mismo dinero, porque en las cosas que se consumen con el uso, no se puede separar el uso de la cosa. El uso del pan, por ejemplo, es inseparable del pan mismo⁴³.

Pareciera que confunde el contrato de préstamo con el de una compra venta y, más aún, porque involucra el pan que es un bien de consumo, en comparación con el dinero que es una mercancía muy especial, que no se agota con el uso. Cada una de las partes de su posición intenta contradecir lo dicho por Sucre en relación con todas sus tesis, pero toma como referencias a papas y teólogos anteriores al renacimiento; la única excepción sería Benedicto XIV, lo que contrasta con las propuestas del Arcediano debido a que, aunque éste cita menos, utiliza los argumentos del siglo XIX, que fue el siglo en el cual la iglesia levantó las condenas contra la usura. La polémica pudo extenderse, pero Sucre recibió la orden de mantener silencio por parte del arzobispo Guevara y Lira, y eso la detuvo.

4. ASÍ EN LA TIERRA COMO EN LOS CIELOS

El arzobispo monseñor Guevara y Lira, se interpuso en la batalla publicista, con lo que la concluye para el público y sanciona su posición con una Instrucción Pastoral que incluía la siguiente consideración:

La necesidad en que están los fieles de precaverse de los errores que se han difundido por la prensa sobre la usura.⁴⁴

Además, incluye en esa comunicación:

Es indudable que la usura es contraria al derecho natural, divino y eclesiástico. Es un axioma incontrovertible que las leyes divinas subsisten en todo su rigor y producen siempre sus saludables efectos independientemente de las opiniones particulares de los hombres, siempre expuestas al error, a las variaciones y versatilidades del corazón humano, cualquiera que sea el carácter del que pretenda temerariamente contrariarlas o tergiversas su genuina interpretación.

Todo provecho, toda ganancia, todo interés excesivo o moderado que se exija precisamente en virtud y por razón del simple mutuo es ilícito y usurario por derecho natural, divino y eclesiástico.

Esta ha sido y es la perpetua doctrina de la Iglesia católica, confirmada por el unánime consentimiento de todos los concilios, de todos los padres y teólogos⁴⁵.

El Arcediano, sin embargo, no se quedó en silencio. Dirigió una misiva al arzobispo, en la que pretendió adosarse la pastoral y refiriéndose a Riera le mencionó a su superior: “(...) un secular sin precedentes ni autoridad profesionales para tratar la cuestión en el terreno teológico y canónico, se entrometió a decidirla dogmáticamente, oponiéndome para ello una réplica en alto grado agresiva (...)”⁴⁶.

Seguidamente, solicitó a monseñor que le evitase tener que enfrentarse a tamaño contendiente. Ciertamente era difícil que Riera, cuya vastedad de conocimientos resultaba incontestable, se refiriera a las propuestas del Arcediano diciendo: “La fábrica reemplaza al moralista, el escritorio de descuento reemplaza á la conciencia, el crédito sustituye á la justicia, el préstamo absuelve al avaro y Rothschild destrona a Jesucristo”⁴⁷. La contundencia de lo expresado por Riera fue tan poderosa que hasta el mismo Sucre lo reconoce y se lo comunica a su prelado en los siguientes términos:

(...) no contento con abrumarme con toda su literatura y toda su teología, y toda su erudición escrituraria, y todo su edificante celo por la sana moral, lanza mi adversario un nuevo grito contra mí porque, armado con la instrucción pastoral que US Ilma. se ha dignado publicar recientemente.⁴⁸

El Arcediano esperaba que monseñor Guevara y Lira hiciese un testimonio de adhesión a su propuesta sobre el crédito y el préstamo a intereses,

pero monseñor Guevara tomó partido por la propuesta clásica de la Iglesia dejando al Arcediano solo en el campo de batalla contra las propuestas ofrecidas por Riera Aguinagalde. Mientras, para no inquietar demasiado a quienes pudiesen suponer que las acciones de los sacerdotes tenían algo de pecaminoso o pudieran prestarse a dudas, coloca el préstamo sujeto a interés dentro de la esfera de lo civil y, desde ese fuero, le comunica a los canónigos lo que de seguidas copiamos:

(...) los eclesiásticos no deben ser inquietados y deben estar tranquilos, y no pueden por consiguiente ser tachados de usura o de ilícita negociación, toda vez que consideren las leyes y procedimientos civiles y el común y tácito consentimiento de los pueblos que autorizan el préstamo a interés como títulos suficientes para justificar los contratos en virtud de los cuales colocan ellos su dinero de esa manera.⁴⁹

Pero todo está consumado, el pastor no atiende a las insinuaciones del Arcediano y lo deja solo en la batalla contra Riera Aguinagalde. Para colmo de males, los sacerdotes de la ciudad de Caracas se comunican en breve misiva al Pastor dándole su apoyo. Ante este grado de desesperación, el Arcediano vuelve a tomar la pluma y sugiere cambiar de instancia jerárquica para dirimir el conflicto, proponiendo llevar el problema a la autoridad romana, donde él tendría todas las de ganar:

Si alguna vez declarase la Santa Sede usurario injusto y pecaminoso el contrato de préstamo á interés, tal como se practica hoy en las naciones cultas y cristianas, y tal como lo he sostenido y defendido yo en la prensa de mi patria, entonces me callaré, doblaré la cerviz y diré con el gran San Agustín: Roma *lucuta est, causa finita est*: Ha hablado Roma, terminada está la causa. Pero mientras la Cátedra de San Pedro presencie con su impasible majestad las controversias que sobre esta materia se agitan en las escuelas, y permita profesar libremente las opiniones que he abrazado y publicado, las sostendré con todo el vigor de mis convicciones, repitiendo con el grande obispo de Hipona: *In necessariis unitas, in dubiis libertas, in omnibus charitas*: Unidad en las cosas necesarias, LIBERTAD EN LAS DUDOSAS, caridad en todas.⁵⁰

5. A MODO DE CONCLUSIÓN: CÓMO SE TRADUCE ESTO A LA INTERPRETACIÓN

La situación financiera venezolana del período anterior al guzmanismo no fue propicia al desarrollo de los negocios; de la misma manera

podemos inferir que la mayoría de los negocios estaban en la ruina. En ese ambiente, a la Iglesia le tocó vivir rodeada de las mismas vicisitudes. Esas condiciones permitieron que ocurrieran fenómenos como la quiebra de José María Monserrate, que dio pie a la diatriba entre Becerra, el Arcediano Sucre y Riera Aguinagalde. La primera posición es la de Ricardo Becerra, quien, pese a su condición liberal que debería ser partidario de las libertades de contrato, fustiga a Monserrate y a los curas que obtenían ganancias del negocio del agiotista. La segunda posición es la de un conservador como es el caso de Antonio José Sucre, el Arcediano. Por último, la participación de Ildefonso Riera Aguinagalde, quien nos muestra la visión de los partidarios de la bandera liberal, que son más comunes en Venezuela, es decir, la de quienes están en contra de las libertades de contrato. Aunque la diatriba fue abortada, los personajes expusieron sus formas de pensar.

Pero hay una diferencia que es fundamental, para Sucre y Becerra el préstamo tiene justificación y el interés se corresponde a una suerte de canon de arrendamiento, debido a que la operación de crédito consiste en vender el valor de uso del dinero, eso es claro en los escritos, y además es la visión moderna del crédito. Para Riera Aguinagalde, no ocurre así, y muestra una visión bastante extraña, en la que asegura que el valor de uso del dinero, que es el que origina el interés, no puede separarse del valor íntegro del dinero y, por tanto, en su visión, sería injusto cobrar dos veces, por lo que considera que el capital y el interés serían lo mismo, cosa que es muy difícil de entender y explicar.

Aunque Sucre reconoce que su contrincante (Riera) tiene amplios conocimientos, la realidad es que la respuesta del Arcediano al editorial de Ricardo Becerra tiene una brillantez innegable y sus argumentos son los de un economista moderno, y hay que acentuar que faltan para el marginalismo escasos años, sus posturas tienen por detrás toda la argumentación de Oliví y de la escolástica salmantina, pero deslumbran porque contrastan abiertamente con la posición que tendrá Riera Aguinagalde y, por supuesto, con la pastoral del arzobispo Guevara y Lira. No en balde Sucre había asegurado al Cardenal Ledochowski que “se teme todo del carácter condescendiente y meticuloso de los prelados americanos”.⁵¹

Muy a pesar de la erudición de Riera Aguinagalde y del despliegue de citas del antiguo y del nuevo testamento, su visión no es compatible con las ideas de los economistas, quizá cercano al pensamiento de los teólogos de la alta edad media, y aunque pretende basar sus ideas en el derecho natural, parece no conocer los textos de los escolásticos salmantinos, que fueron quienes desarrollaron esa forma de interpretar el derecho.

El tema financiero es quizá tan fructífero que permite explorar la forma de pensar más común entre los clérigos venezolanos, representados por el mismo arzobispo, quien es su superior eclesiástico. De esa última sección, se puede extraer que para monseñor Guevara y Lira sigue vivo el orden del Imperio Español en América. A esta posición se opone la propuesta del Arcediano Sucre quien expone que la Iglesia del siglo XIX es partidaria de la libertad financiera y del crédito, incluso partidaria del progreso. Pero la posición de avanzada, que es la de Sucre, tiene las de perder en un país que presume modernidad, pero sigue inmerso en la tradición y la costumbre.

NOTAS

- 1 Doctor en Historia, Magíster en Ciencias Económicas, Magíster en Historia de Venezuela, Especialista en Economía Empresarial y Economista. Profesor Titular de pregrado y postgrado en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB). Investigador adscrito al Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la UCAB. Director del Programa de Postgrado en Instituciones Financieras y Coordinador del Programa de Estudios Avanzados en Gerencia Financiera en la UCAB. Profesor de pregrado y postgrado en la Universidad Central de Venezuela.
- 2 Hay que aclarar que dos de los involucrados en esta polémica habían participado aisladamente en otra diatriba periodística en 1865 sobre la masonería: Antonio José Sucre, en crítica abierta hacia la pertenencia a esa institución e Ildefonso Riera Aguinalgalde, por su parte, elogiando a la sociedad a la cual pertenecía y en la que había alcanzado altos grados. Ambos polemistas se mostraron, en sus respectivas banderías, conocedores de la temática; uno por su oposición a la masonería y otro por su adhesión a ella. En esa ocasión tampoco hubo disputa, pero quedará en claro la existencia de una posición antagónica, como se observará a lo largo del trabajo.
- 3 José María de Monserrate es un personaje del cual se consigue poca información, tan sólo la reseña de Ricardo Becerra en su editorial. De hecho, aunque es el motor de la diatriba, solo es mencionado por Becerra en "Editorial". *El Federalista* No. 1080. Caracas, marzo 19 de 1867; en *Refutación a las opiniones del Sr. Arcediano Dr. Antonio José Sucre, sobre el préstamo a interés y a la "justificación" de sus opiniones*. Caracas, Imprenta de Melquíades Soriano, 1867, pp. i-iv.
- 4 *Ídem*.
- 5 *Ídem*.
- 6 Ricardo Becerra: "Editorial". *El Federalista* No. 1080. Caracas, marzo 19 de 1867; en *Refutación a las opiniones del Sr. Arcediano Dr. Antonio José Sucre, sobre*

el préstamo a interés y a la "justificación" de sus opiniones. Caracas, Imprenta de Melquiades Soriano, 1867, p. 3.

7 El equivalente de 2% mensual es 24% anual, si es simple, si es compuesto, es decir capitalizable corresponde a 26,82%.

8 *Ibid.*, p. 4

9 *Ídem*

10 Se referirá al personaje como Antonio José Sucre, el presbítero Sucre, El Arcediano, AJS, de manera indistinta, para evitar la redundancia. Se trata de Antonio José Sucre (1831-1895) quien fue sobrino del Mariscal Antonio José de Sucre, su colomboño, que inició su vida como estudiante de derecho en la Universidad de Caracas, luego de pertenecer a las filas del partido paecista, y actuó en el asalto al congreso apoyando las fuerzas contrarias al gobierno, en un intento de provocar la caída de los Monagas. Fue exilado y pasó a la Nueva Granada donde siguió su carrera militar, hasta que la abandona para ordenarse de sacerdote y se le expulsó también de la Nueva Granada hacia Venezuela. En el momento de la diatriba ocupaba el cargo de Arcediano de la Metropolitana de Caracas. Ver: Daniel Lahoud: El Pensamiento del Padre Antonio José Sucre, Tesis de Maestría UCAB, 2006, disponible en: <http://biblioteca2.ucab.edu.ve/anexos/biblioteca/marc/texto/AAR7988.pdf>

11 Antonio J. Sucre, publicado originalmente en *El Federalista* No. 1082. Caracas, marzo 22 de 1867; en *Refutación...*, 1867, p. 4.

12 *Ibid.*, p.5

13 *Ídem.*

14 *El Federalista* No. 1083. Caracas, marzo 23 de 1867; en *Refutación...*, 1867, p.7.

15 *Ídem.*

16 *Ídem.*

17 *El Federalista* No. 1084. Caracas, marzo 24 de 1867; en *Refutación...*, 1867, p.8.

18 *Ídem.* El préstamo agrícola siempre será delegado a las Casas de Comercio con los productores de materias primas de exportación, de esta manera los comerciantes establecían relación con algún productor de materias primas (café, cacao, caña de azúcar) y esos productores terminaban atados a una relación en la que debían vender su producto al otorgante del crédito, así el comerciante obtenía productos para exportar con la finalidad de importar las mercancías que tanto escaseaban en Venezuela. El préstamo agrícola tendrá que esperar al siglo XX, primero con la fundación del Banco Agrícola y Pecuario (1928) y luego con la creación de la primera gaveta agrícola, en el primer gobierno de Carlos Andrés Pérez (1974) que provocará que los bancos otorguen préstamos a este sector.

19 *Ibid.*, pp.11-12.

20 *Ibid.*, pp.12-13.

- 21 *El Federalista* No. 1085. Caracas, marzo 25 de 1867; en *Refutación...*, p.13.
- 22 Aristóteles, 1951, p. 74
- 23 *El Federalista* No. 1085. Caracas, marzo 25 de 1867; en *Refutación...*, p.18.
- 24 Sucre está refiriendo a Lc 6:35, Sin embargo, no nombra la parábola de los talentos que aparece en Mt 25:14-30 donde se afirma, refiriéndose al siervo que no aprovechó el dinero entregado para realizar negocios: “Siervo malo y negligente, sabías que siego donde no sembré, y que recojo donde no esparcí. Por tanto, debías haber dado mi dinero a los banqueros, y al venir yo, hubiera recibido lo que es mío con los intereses. Quitadle, pues, el talento, y dadlo al que tiene diez talentos.”
- 25 *El Federalista* No. 1086. Caracas, marzo 26 de 1867; en *Refutación...*, 1867, pp. 20-21.
- 26 *Refutación...*, 1867, pp. 24-25.
- 27 *Ibid.*, p. 27
- 28 *El Federalista* No. 1087. Caracas, marzo 27 de 1867; en *Refutación...*, 1867, p. 28.
- 29 *Ibid.*, p.29.
- 30 *Ibid.*, p.30.
- 31 Ildefonso Riera Aguinagalde fue un larense, médico y liberal, que participó en la guerra federal e incluso fue ministro de Relaciones Exteriores en el gobierno de José Ruperto Monagas. Sin embargo, vemos aquí que un liberal prefiere ser conservador en asuntos de interés e incluso aboga por una visión más conservadora de los eclesiásticos. Hay una diatriba muy interesante entre el mismo Padre Sucre y el Dr. Riera en torno a la masonería.
- 32 Ildefonso Riera Aguinagalde, No Hurtarás, en *El Federalista* No. 1092, Caracas, abril 2 de 1867; en *Refutación...*, 1867, p. 44.
- 33 *Ibid.*, p.43
- 34 *Ibid.*, p.44
- 35 *Ídem.*
- 36 Ildefonso Riera Aguinagalde, Amaos los Unos a los Otros, en *El Federalista* No. 1092. Caracas, abril 2 de 1867; en *Refutación...*, 1867, pp. 44-45.
- 37 *Ídem.*
- 38 *Ibid.*, p. 45
- 39 *Ibid.*, p. 48.
- 40 *Ibid.*, p. 49.
- 41 Ildefonso Riera Aguinagalde, en *El Federalista* No. 1091. Caracas, abril 1 de 1867; en *Refutación...*, 1867, p.35.
- 42 Ildefonso Riera Aguinagalde, en *El Federalista* No. 1092. Caracas, abril 2 de 1867; en *Refutación...*, 1867, p.36
- 43 *Ibid.*, p.38.
- 44 Archivo Arquidiocesano de Caracas. AAC: Serie Cabildo Catedralicio 8Ec Doc. 38

- 45 *Ídem.*
- 46 Sucre: “Justificación al Ilustrísimo señor Arzobispo de Caracas y Venezuela, abril de 1867”, en *Refutación a las opiniones del Sr. Arcediano Dr. Antonio José Sucre, sobre el préstamo a interés y a la “justificación” de sus opiniones.* Caracas, Imprenta de Melquíades Soriano, 1867, p.2.
- 47 *Ibid.*, p.3.
- 48 *Ibid.*, p.4.
- 49 *Ibid.*, p.15.
- 50 *Ibid.*, p.16.
- 51 Antonio José Sucre: “Carta al Al Sr. Epi. Mgr.Ledochowski Arzobispo de Tebas y Nuncio Apostólico de Bruselas. Caracas junio 8 de 1865”. *Affari Ecclesiastici Straordinari* (1865) Fasc. 475 Doc 11 ff 81-84. [Documento inédito transcrito de la copia fotostática en los archivos de la Fundación Polar. Este documento no aparece en la recopilación realizada por Lucas G. Castillo Lara].

FUENTES

- Aristóteles: *La Política*, Biblioteca Clásica Gredos No. 116, Gredos, Madrid, 1988.
- Becerra, Ricardo: “Editorial. *El Federalista* No. 1080, Caracas, marzo 19 de 1867”, en *Refutación a las opiniones del Sr. Arcediano Dr. Antonio José Sucre, sobre el préstamo a interés y a la “justificación” de sus opiniones.* Caracas, Imprenta de Melquíades Soriano, 1867.
- Castillo Lara, Lucas G.: *Personajes y sucesos venezolanos en el Archivo Secreto Vaticano (siglo XIX): 1822-1874.* Caracas, Ediciones de la Academia Nacional de la Historia, 1970. 2 tomos.
- Lahoud, Daniel: *El Pensamiento del Padre Antonio José Sucre*, Tesis de Maestría UCAB, 2006, disponible en: <http://biblioteca2.ucab.edu.ve/anexos/biblioteca/marc/texto/AAR7988.pdf>
- Riera Aguinagalde, Ildelfonso: “No Hurtarás. *El Federalista* No. 1091-1093, Caracas, abril 1-4 de 1867”, en *Refutación a las opiniones del Sr. Arcediano Dr. Antonio José Sucre, sobre el préstamo a interés y a la “justificación” de sus opiniones.* Caracas, Imprenta de Melquíades Soriano, 1867.
- Sucre, Antonio José: “Carta al redactor de *El Federalista*. *El Federalista* No. 1082-1087, Caracas, marzo 22 al 27 de 1867”, en *Refutación a las opiniones del Sr. Arcediano Dr. Antonio José Sucre, sobre el préstamo a interés y a la “justificación” de sus opiniones.* Caracas, Imprenta de Melquíades Soriano, 1867.
- Sucre, Antonio José: “Carta al Al Sr. Epi. Mgr.Ledochowski Arzobispo de Tebas y Nuncio Apostólico Bruselas. Caracas junio 8 de 1865”. *Affari Ecclesiastici Straordinari* Fasc. 475 Doc. 11 ff. 81-84. [Documento inédito, transcrito de la copia fotostática en los archivos de la Fundación Polar, que no se encuentra en la recopilación realizada y publicada por Lucas G. Castillo Lara].

Sucre, Antonio José: “Justificación al Ilustrísimo señor Arzobispo de Caracas y Venezuela, abril de 1867”, en *Refutación a las opiniones del Sr. Arcediano Dr. Antonio José Sucre, sobre el préstamo a interés y a la “justificación” de sus opiniones.* Caracas, Imprenta de Melquíades Soriano Caracas, 1867.

Varios: Diccionario de la Historia de Venezuela. de la Fundación Polar <https://bibliofep.fundacionempresasolar.org/dhv/entradas/b/becerra-ricardo/> [recuperado el 31/julio/2023]